



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **593** DE 2024
(20 MAR 2024)

Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Facultad de Derecho de la Universidad, para que elijan a su representante ante el Consejo de Facultad.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales estará a cargo del Consejo Superior, Académico y el rector (art. 62) quien a su vez actuará como representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad (art. 66).

Que el Acuerdo 006 del 3 de mayo de 2022, "Por el cual se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca" establece en el artículo 7, como funciones a cargo del Rector, entre otras, las siguientes

"(...) 1. Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y las decisiones de los Consejos Superior Universitario y Académico;

2. Dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento general de la UNIVERSIDAD e informar al Consejo Superior Universitario;

10. Reglamentar y convocar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de los diferentes estamentos de la UNIVERSIDAD. (...)"

Que el artículo 33 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, modificado por Acuerdo 47 del 28 de octubre de 2013, establece la composición de los Consejos de Facultad, así:

"a. El Decano, quien lo presidirá.

b. Los docentes de programas académicos de facultad.

c. Un (1) representante de los docentes de planta de la Facultad, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma, para un período de dos (2) años.

d. Un (1) representante de los egresados - graduados, de la respectiva facultad, quien no podrá ser funcionario, ni docente de la universidad, designado por el Consejo Académico, de ternas presentadas por las Asociaciones de Egresados.

e. Un (1) estudiante de la respectiva Facultad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, para un período de un (1) año.

PARÁGRAFO: Los requisitos y condiciones para la elección de los representantes docentes y estudiantes se sujetarán al Reglamento que expida el Rector. Los representantes podrán actuar en el Consejo mientras conserven su calidad".

esl

Que mediante Resolución 641 del 08 de mayo de 2023, se reglamentó las elecciones de los representantes de los docentes ante el Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 043 de 2021, *"Por el cual se expide el nuevo Estatuto Docente de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA"*, establece en el numeral 11 del Artículo 49 que son deberes de los docentes *"Participar, cuando sea designado, en los procesos de admisión, matrícula, evaluación académica y elección de representantes docentes, estudiantiles u otros."*

Que mediante Resolución 1069 del 30 de julio de 2020, se convocó a los docentes planta, ocasionales y cátedra, para que elijan a su representante ante los Consejo de Facultad de Derecho.

Que mediante Acta Final del 2 de septiembre de 2020, quedo como candidato electo el docente Ivan Daniel Valenzuela Macareño, por el termino de dos años.

Que mediante Acta 28 del 1 de octubre de 2020, el Consejo de Facultad de Derecho, dio la Bienvenida al docente Iván Daniel Valenzuela Macareño, Representante de Docentes ante el Consejo de Facultad.

Que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica, el cual menciona *"desde el punto de vista jurídico no existe ninguna disposición que impida la materialización de las elecciones pendientes de los cuerpos colegiados. Para los anteriores efectos, dentro de las disposiciones internas de la Universidad está contemplado el voto electrónico."*

Que en consecuencia, es necesario convocar a los docentes de la Facultad de Derecho, para que elijan a sus representante ante el Consejo de Facultad.

Que en mérito de lo expuesto, la Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los docentes de la Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su representante ante el Consejo de Facultad de Derecho, para un periodo de 2 años a partir de la posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria que adelante la secretaria general se ceñirá a las siguientes etapas:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA	Convocar mediante página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales a Docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra de la Facultad de derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su Representante ante Consejo de facultad por un periodo de 2 años, a partir de la fecha de posesión.	A partir de la fecha de publicación	Secretaría General

028

INSCRIPCIÓN	La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo elecciones@unicolmayor.edu.co, El término para la inscripción deberá corresponder con el periodo académico. En el proceso de inscripción se deberá indicar nombres y apellidos completos e identificación y programa al que pertenecen.	A partir del 3 de abril de 2024 y hasta las 5:00 p.m. del 4 de abril de 2024	Docente
PUBLICACIÓN CANDIDATOS INSCRITOS	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos, así: - A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. - A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.	5 de abril de 2024	Secretaría General -Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -Subdirección de Promoción y Comunicaciones
REMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA LISTA DE INSCRITOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos por correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano para verificar los requisitos. Para ser elegido representante de los docentes ante el Consejo de Facultad, se requiere: a) Estar vinculado como docente de Planta, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años, al momento de la fecha de la convocatoria. b) No ejercer simultáneamente la representación en ningún otro órgano de gobierno de la UNIVERSIDAD. c) No haber sido sancionado disciplinariamente. Verificado los requisitos por parte de la Subdirección de Talento Humano deberá expedir constancia mediante oficio, de ello que dentro del término previsto deberá remitir ante la Secretaría General. En el evento que algún candidato no cumpla con los requisitos, Secretaria General mediante mensaje de datos indicará al candidato que no integra la lista de candidatos, indicando en concreto el requisito que no fue acreditado.	8 de abril de 2024	Secretaría General y Subdirección de Talento Humano
PUBLICACIÓN LISTA DE CANDIDATOS	La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria así:	9 de abril de 2024	- Secretaría General - Oficina de Tecnologías de la Información y las

QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS	- A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a los correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. - A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.		Comunicaciones - Subdirección de Promoción y Comunicaciones
RECLAMACIONES	Los candidatos podrán presentar reclamaciones al correo electrónico: elecciones@unicolmayor.edu.co , dentro del día siguiente a la publicación de la lista de candidatos que cumplen requisitos.	A partir de las 8:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m. del 10 de abril de 2024	Candidatos
RESPUESTA A RECLAMACIONES	Resolver las reclamaciones. En caso de prosperar la reclamación, se publicará en los medios institucionales página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, nuevamente la lista de candidatos que cumplen requisitos.	11 de abril de 2024	Secretaría General
PROPUESTA DE LOS CANDIDATOS.	Los candidatos que así lo requieran podrán enviar sus propuestas al correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co , con el fin de difundirlas en la página web de la universidad, correos electrónicos y redes sociales.	A Partir de las 8: 00 a.m. y hasta las 4:00 p.m. del 12 de abril de 2024	Candidatos y Secretaría General
ELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato. El Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estará disponible para la elección La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será la responsable del proceso técnico que demande la elección. Los candidatos que requieran veedor, deberán informar por escrito al correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co, el mismo día previsto para presentar propuestas. Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaría General y con el apoyo técnico de La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Solo se	A partir de 8:30 a.m. y hasta las 5:30 a.m. del 16 de abril de 2024	-Secretaría General -La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

	admitirá un veedor por cada candidato.		
--	--	--	--

El medio de contacto oficial y habilitado para el proceso de elecciones es el correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co

ARTÍCULO TERCERO. El proceso eleccionario se regirá bajo las siguientes reglas:

1. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El votante podrá votar solo una vez y por un solo candidato.
2. Los candidatos que requieran Veedores deberán informar por escrito a la Secretaría General. Solo se admitirá un Veedor por cada candidato.
3. Tienen derecho a votar los Docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra de la Facultad de Derecho la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
4. Cualquier intento de fraude será causal de investigación disciplinaria
5. En el evento que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y el Docente, será elegido el Docente.
6. En el evento que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos con las votaciones más altas en el primer lugar, se llevará a cabo una nueva elección.
7. En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de candidatos nuevos.

ARTÍCULO CUARTO La Secretaría General levantará Acta de Cierre, en el caso que no se escriba ningún candidato o ninguno de los inscritos cumpla con los requisitos exigidos, en los procesos de elección de los Representantes de los Docentes ante el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO QUINTO. ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General remitirá los resultados contenidos en el acta final de la elección a:

- A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de Participación, Responsabilidad, Respeto, Transparencia, justicia, equidad, imparcialidad, honestidad y publicidad.

ed

Resolución No. **593** de 2024 "Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Facultad de Derecho de la Universidad, para que elijan a su representante ante el Consejo de Facultad"

Páginas 6 de 6

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el

20 MAR 2024

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Anddy Ladino Benavides- Auxiliar Administrativo – Secretaria General

Revisó: Leonardo Alexander Rodríguez López – Secretario General

Revisó: Claudia Samaris Rodríguez Contreras – Jefe Oficina Jurídica



